



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 483 -2019-MPCVZ - ALC

Zorritos; 23 de Diciembre del 2019

VISTO:

La Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, Memorandum 33-2019-MPCVZ-ALC con fecha 20 de Diciembre del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con la Constitución Política del Perú, la cual establece el objeto y la finalidad de las Municipalidades, teniendo facultades de ejercer actos de gobierno y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico existente;

Que, la Alta Dirección ha emitido el Memorandum N° 33-2019-MPCVZ-ALC de fecha 20 de Diciembre del 2019, el cual autoriza materializar actividades para procedimiento de nombramiento del personal comprendido en el Régimen Laboral N° 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento del Decreto Supremo N° 005-90-PCM de esta Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar;

Que, el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso, siendo nulo todo acto administrativo que contravenga dicha exposición, en aplicación del Artículo 28 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, mediante la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 06 de Diciembre del 2018, se autoriza excepcionalmente, durante el año fiscal 2019, el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de vigencia de la citada Ley ocupa plaza orgánica presupuestada por el periodo no menor de tres(03) años consecutivos o cuatro(04) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normatividad pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puesto de la Entidad en el marco de la Ley N° 30057-Ley del Servicio Civil;

Que, de acuerdo con el Artículo 6 y el inciso a) del Artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del servicio Civil-SERVIR, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, SERVIR tiene la potestad normativa que le permite dictar normas y directivas relacionadas a la gestión de recursos humanos del Estado;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-20419-SERVIR/PE, SERVIR resuelve formalizar el Acuerdo de Consejo Directivo mediante el cual se aprueba el Lineamiento para el nombramiento del personal contratado por servicios personales en el Sector Público, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, con el objetivo de establecer los requisitos, condiciones y procedimientos para que las entidades públicas realicen el nombramiento del personal administrativo mencionado en el marco de las atribuciones previstas por la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, habiéndose cumplido con los requisitos establecidos para el nombramiento de personal contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, corresponde proceder al nombramiento de los servidores contratados que resultaron Aptos en el Cuadro Final de Resultados Publicado con fecha 20 de Diciembre del 2019, lo cual no genera incremento de remuneraciones; sin demandar recursos adicionales en el Presupuesto Analítico del Personal-PAP;

De conformidad con la Ley N° 30879-Ley del Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Presupuestal 2019, Decreto Legislativo N° 1023 que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, Decreto Legislativo N° 276-Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

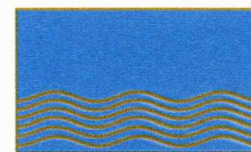
Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR la condición de TRABAJADOR NOMBRADO, al Señor LUIS ALBERTO CRUZ GUERRERO, a partir del 23 de Diciembre del 2019, dentro del Régimen Laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, con el Nivel SP-AP, Plaza de Auxiliar de Sistema Administrativo II adscrito a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Secretaria General e Imagen Institucional efectuó la notificación de la presente resolución al interesado y a las dependencias correspondientes conforme a Ley, así mismo se dispone su publicación en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Estadística e Informática e Interesados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS
Jesús Alberto Luna Ordóñez
ALCALDE

CONTRALMIRANTE

VILLAR

LEY 9667

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com